

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3052
7 de mayo de 2021

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS POR INCUMPLIMIENTO
DE DISPOSICIONES DE LA LEY 2762**

Señores:

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Por haberse puesto al día con la presentación de la segunda liquidación trimestral de la cosecha 2020-2021. Se les comunica que se deja sin efecto la suspensión temporal comunicada al sector mediante circular 3050 del 06 de mayo de 2021.

Firmas Beneficiadoras

Código	Nombre	Categoría
848	ASOCIACION DE PRODUCTORES LA AMISTAD (ASOPROLA)	Convencional
1027	AGROPECUARIA MARBO GMT S.A.	Convencional
1425	JOINER FERNANDO ALVARADO ABARCA	Convencional
1643	JOSE ENRIQUE ARDON GUTIERREZ	Convencional

Y por haber cancelado lo correspondiente a la contribución del 1.5%, se levanta la suspensión a las siguientes Firmas Exportadoras:

Código	Nombre
512	ECOEXPORT S. A
1150	DIEGO ARMANDO ROJAS SANCHEZ

Atentamente,

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva

